

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

17625 *ORDEN ECI/3299/2004, de 30 de septiembre, por la que se nombra Vicepresidente del Consejo Escolar del Estado a don Patricio de Blas Zabaleta.*

Previa elección del Pleno del Consejo Escolar del Estado, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 7.1 del Real Decreto 2378/1985, por el que se regula dicho Organismo y a propuesta de su Presidenta,

Vengo en nombrar Vicepresidente del Consejo Escolar del Estado a don Patricio de Blas Zabaleta.

Madrid, 30 de septiembre de 2004.

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

Ilma. Sra. Presidenta del Consejo Escolar del Estado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17626 *ORDEN TAS/3300/2004, de 1 de octubre, por la que se dispone el nombramiento de doña Ana Riaza Jorge, como Directora Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Granada.*

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril,

Este Departamento ha dispuesto el nombramiento de doña Ana Riaza Jorge, funcionaria del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, con N.R.P. 5082741413 A 1604, como Directora Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Granada.

Madrid, 1 de octubre de 2004.—P. D. (Art. Primero. Tres O.M. 21/05/96 y disposición adicional sexta del R. D. 1600/2004, de 2 de julio, BOE del 3), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.

17627 *ORDEN TAS/3301/2004, de 1 de octubre, por la que se dispone el nombramiento de don Juan Francisco Rodríguez González, como Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social/conjunto Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia.*

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril,

Este Departamento ha dispuesto el nombramiento de don Juan Francisco Rodríguez González, funcionario de la Escala de Médicos-Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, con N.R.P. 137695346 A 6449, como Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social/conjunto TGSS de Segovia.

Madrid, 1 de octubre de 2004.—P. D. (Art. primero. Tres O.M. 21/05/96 y disposición adicional sexta del R. D. 1600/2004, de 2 de julio, BOE del 3), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.

17628 *ORDEN TAS/3302/2004, de 8 de octubre, por la que se nombran los miembros de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

El Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, por el que se regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en su artículo 2.4 que cada cuatro años se producirá la renovación de su composición, teniendo en cuenta para ello las modificaciones que se hubieran producido en cuanto a la representatividad en sus correspondientes ámbitos territoriales de las organizaciones empresariales y sindicales.

Además, debe recordarse que el Real Decreto 1595/2004, de 2 de julio, ha modificado el párrafo c) del apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, adaptando a la nueva estructura departamental de la Administración General del Estado, establecida por el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los Departamentos Ministeriales, la composición del grupo de vocales de la Administración General del Estado que forman parte de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Al estar establecido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 13, que la Presidencia de la Comisión Nacional corresponde al Secretario General de Empleo y la Vicepresidencia atribuida a la Administración General del Estado al Subsecretario de Sanidad y Consumo, procede designar al resto de los miembros integrantes de la citada Comisión.

En su virtud, vistas las propuestas formuladas por los respectivos departamentos ministeriales, administraciones públicas autonómicas y organizaciones empresariales y sindicales más representativas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3 del Real Decreto 1879/1996 citado, dispongo:

Artículo único. *Nombramiento de los miembros de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

Se nombra como Vocales de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo a los siguientes:

1. En representación de la Administración General del Estado:

Director General de Trabajo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Ilmo. Sr. D. Esteban Rodríguez Vera.

Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Ilmo. Sr. D. Raimundo Aragón Bombín.

Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que ejercerá, a su vez, de Secretario de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Ilmo. Sr. D. Ángel Rubio Ruiz.

Director General de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección. Ministerio de Sanidad y Consumo: Ilmo. Sr. D. Alfonso Jiménez Palacios.

Director General de Salud Pública. Ministerio de Sanidad y Consumo: Ilmo. Sr. D. Manuel Oñorbe de Torre.

Director del Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Sanidad y Consumo: Ilmo. Sr. D. Francisco Gracia Navarro.

Secretario General Técnico. Ministerio de Economía y Hacienda: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier González Ruiz.

Directora General de Protección Civil. Ministerio del Interior: Ilma. Sra. D.^a Celia Abenza Rojo.

Secretario General Técnico. Ministerio de Fomento: Ilmo. Sr. D. Tomás Merola Macanas.

Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa. Ministerio de Educación y Ciencia: Ilmo. Sr. D. José Luis Pérez Iriarte.

Secretario General Técnico. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Ilmo. Sr. D. Juan José Granado Martín.

Directora General de la Función Pública. Ministerio de Administraciones Públicas: Ilma. Sra. D.^a Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

Secretaria General Técnica. Ministerio de Medio Ambiente: Ilma. Sra. D.^a Alicia Camacho García.

Director General de Desarrollo Industrial. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Ilmo. Sr. D. Jesús Candil Gonzalo.

Director General de Política Energética. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Ilmo. Sr. D. Jorge Sanz Oliva.

Director General de Arquitectura y Política de Vivienda. Ministerio de Vivienda: Ilmo. Sr. D. Rafael Pacheco Rubio.

Director del Departamento de Asuntos Institucionales. Gabinete de la Presidencia del Gobierno: Ilmo. Sr. D. Fernando Magro Fernández.

2. En representación de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla:

Directora General de Seguridad y Salud en el Trabajo. Junta de Andalucía: Ilma. Sra. D.^a Esther Azorit Jiménez.

Director General de Trabajo e Inmigración. Diputación General de Aragón: Ilmo. Sr. D. Ángel Moreno Zapiráin.

Director General de Trabajo. Gobierno del Principado de Asturias: Ilmo. Sr. D. Antonio González Fernández.

Director del Instituto de Salud Laboral. Gobierno de las Islas Baleares: Ilmo. Sr. D. Fernando Villalobos Cabrera.

Director General de Trabajo. Gobierno de Canarias: Ilmo. Sr. D. Agustín Hernández Miranda.

Director General de Trabajo. Gobierno de Cantabria: Ilmo. Sr. D. Tristán Martínez Marquín.

Director General de Seguridad y Salud Laboral. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Ilmo. Sr. D. Julián Martín Alcántara.

Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales. Junta de Castilla y León: Ilma. Sra. D.^a Rosario Rodríguez Pérez.

Directora General de Relaciones Laborales. Generalidad de Cataluña: Ilma. Sra. D.^a Mar Serna Calvo.

Director General de Trabajo. Junta de Extremadura: Ilmo. Sr. D. José Luis Villar Rodríguez.

Director General de Relaciones Laborales. Junta de Galicia: Ilmo. Sr. D. José Vázquez Portomeñe.

Director General de Trabajo. Comunidad de Madrid: Ilmo. Sr. D. Javier Vallejo Santamaría.

Director General de Trabajo. Región de Murcia: Ilmo. Sr. D. José Daniel Martín González.

Director Gerente del Instituto Navarro de Salud Laboral. Gobierno de Navarra: Ilmo. Sr. D. Nicolás Iribas Sánchez de Boado.

Directora General de Empleo y Relaciones Laborales. Gobierno de La Rioja: Ilma. Sra. D.^a Concepción Arruga Segura.

Director General de OSALAN. Gobierno Vasco: Ilmo. Sr. D. Ignacio Murguía Mañas.

Director General de Trabajo y Seguridad Laboral. Generalidad Valenciana: Ilmo. Sr. D. Román Ceballos Sancho.

Vicepresidenta Primera de la Asamblea. Ciudad de Ceuta: Ilma. Sra. D.^a Celinia de Miguel Ratero.

Viceconsejera de Recursos Humanos. Ciudad de Melilla: Ilma. Sra. D.^a Catalina Muriel García.

3. En representación de las organizaciones empresariales más representativas:

Sr. D. Carlos Bascuas Asta. CEOE.

Sr. D. Pedro Fernández Alen. CEOE.

Sr. D. Rafael Fernández Aller. CEOE.

Sr. D. Javier Ferrer Dufol. CEOE.

Sr. D. Pablo Gómez Albo. CEOE.

Sra. D.^a Carmen Lezaola Munitiz. CEOE.

Sra. D.^a Pilar Iglesias Valcarce. CEOE.

Sr. D. Félix Martín Martínez. CEOE.

Sra. D.^a Catalina Martínez Vera. CEOE.

Sr. D. Antonio Moreno Ucelay. CEOE.

Sr. D. Francisco Pérez García. CEOE.

Sr. D. Matías Salva Bennisar. CEDE.

Sr. D. Fausto Santamarina Fernández. CEOE.

Sr. D. Juan Carlos Bajo Albarracín. CEPYME.

Sr. D. Arturo Cerveró Duato. CEPYME.

Sra. D.^a Teresa Díaz de Terán López. CEPYME.

Sr. D. Antonio Moya Monterde. CEPYME.

Sr. D. Francisco Pérez Bouzo. CEPYME.

Sr. D. Juan Prats Guerrero. CEPYME.

4. En representación de las organizaciones sindicales más representativas:

Sr. D. Joaquín Nieto Sainz. CC.OO.

Sr. D. Jesús García Jiménez. CC.OO.

Sra. D.^a Neus Moreno Sainz. CC.OO.

Sr. D. Gregorio Huertas Preciado. CC.OO.

Sr. D. Carmelo Plaza Baunza. CC.OO.

Sr. D. Francisco Javier Torres Fernández. CC.OO.

Sra. D.^a Hortensia Álvarez Folgar. CC.OO.

Sr. D. Vicente Sánchez Jiménez. CC.OO.

Sr. D. José Luis Montesinos Moreno. CC.OO.

Sra. D.^a Dolores Hernández Navarro. UGT.

Sr. D. César Martín Robles. UGT.

Sr. D. Saturnino Gil Serrano. UGT.

Sra. D.^a M.^a del Prado Bautista Peral. UGT.

Sra. D.^a Carmen Simarro López. UGT.

Sra. D.^a Carmen García Jurado. UGT.

Sr. D. Javier Bermejo Rol. UGT.

Sr. D. Juan Jiménez Contreras. UGT.

Sra. D.^a Carmen Antas Pérez. CIG.

Sr. D. Luis Bernardo Ochoa de Eribe Santa María. ELA.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de junio de 2001, por la que se nombran los miembros de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 8 de octubre de 2004.

CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

Ilmo. Sr. Secretario General de Empleo, Presidente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

17629 RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación.

Por Orden CTE/2478/2002, de 23 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 9 de octubre) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación.

Concluidas las pruebas selectivas, por Resolución del Ministerio de Medio Ambiente de 1 de abril de 2004, se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas en la Escala de Técnicos de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación de los aspirantes que superaron el correspondiente proceso selectivo. Una vez finalizado el curso selectivo previsto en la base 1.5 de la convocatoria de ingreso, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y el artículo 6.3